

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2024/06181 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades culturales, festivas, cívico y comercio del ejercicio 2024. Identificador BDNS: 758871.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758871>.

Primero. Beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, educativas, festivas y de comercio de Almussafes en la financiación de los programas propios para su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos de promoción cultural, festiva, social y de comercio en el municipio principalmente.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones culturales, festivas, cívico sociales y de comercio en Almussafes durante el ejercicio 2024 fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1041 de 26 de abril de 2024 y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento URL:

<https://wp.me/PanQJS-1md>

Cuarto. Cuantía

Las cuantías económicas destinadas a cada fin serán las siguientes:

1.- Entidades culturales con una consignación de 35.000 € en la aplicación presupuestaria 3340-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.

2.- Entidades festivas con una consignación de 25.000 € en la aplicación presupuestaria 3380-48900 con un un máximo de 5.500 € por entidad.

3.- Entidades de comercio con una consignación de 4.000 € en la aplicación presupuestaria 4330-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.



4.- Entidades cívico-sociales con una consignación de 25.000 € en la aplicación presupuestaria 2310-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, a 6 de mayo de 2024. —El alcalde, Antonio González Rodríguez.

